

**AYUNTAMIENTO DE NAJERA**

*Información pública del acuerdo de regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en el Ayuntamiento de Nájera*  
III.C.555

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1995, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“Regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en este Ayuntamiento y solicitud de su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Dada cuenta de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la L.O. 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de carácter personal, que establece la obligación para las Administraciones Públicas de adoptar una disposición de regulación de los ficheros automatizados existentes en su seno, así como comunicar la existencia y características de los mismos a la Agencia de Protección de Datos, en el plazo de un año desde su entrada en vigor.

Visto el R.D.L. 20/1993 de 22 de diciembre, que prorrogaba dicho plazo hasta el 31 de julio de 1994.

Visto el R.D. 1332/1994, de 20 de junio y la Resolución de la Agencia de Protección de Datos de 22 de junio de 1994.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.— Declarar que los ficheros automatizados del Ilustre Ayuntamiento de Nájera en los que se contienen y procesan datos de carácter personal con los siguientes:

- A) Fichero de Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos.
- B) Fichero de Abastecimiento de Agua, Recogida de Basuras y Tasa de Alcantarillado.
- C) Fichero de Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos.
- D) Fichero de Impuesto sobre Actividades Económicas.
- E) Fichero de Gestión de Recaudación e Ingresos Directos.
- F) Fichero de Gestión de Vehículos e Infracciones de Tráfico.
- G) Fichero de Gestión de Personal.
- H) Fichero de Personas.

2º.— Establecer las siguientes normas reguladoras de los citados ficheros automatizados:

**I.— FICHERO AUTOMATIZADO DE PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES.**

a) Cumple la finalidad de gestionar dicho documento, que constituye la relación de todos los residentes y transeúntes inscritos en el término municipal. Sus datos constituyen prueba plena de la residencia y clasificación vecinal de los habitantes del término municipal.

b) Contiene los siguientes datos de carácter personal: Nombre y apellidos, sexo, estado civil, profesión u ocupación, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, número de documento nacional de identidad o, tratándose de extranjeros, el documento que lo sustituya, titulación académica, parentesco o relación con la persona principal y tiempo de residencia en el municipio.

c) Los datos contenidos en este fichero se recogen a través de las hojas de inscripción padronal cumplimentadas por las personas principales de cada familia.

d) Está prevista la cesión de los datos contenidos en este fichero al Instituto Nacional de Estadística, de conformidad con la Ley 7/1985 y el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por R.D. 1690/1986.

**II.— FICHERO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y RECOGIDA DE BASURAS Y TASA DE ALCANTARILLADO.**

a) Cumple la finalidad de gestionar el servicio de agua. En él están relacionados todos los usuarios del servicio en el término municipal. Sus datos sirven para la gestión del servicio y para el cobro del precio público de dicho servicio, así como la tasa del servicio de recogida de basuras y alcantarillado.

b) Contiene los siguientes datos de carácter personal: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, número de registro, datos bancarios, bienes y servicios recibidos por el afectado.

c) Los datos contenidos en este fichero se recogen a través del contrato de alta al servicio suscrito por el afectado.

**III.— FICHERO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RUSTICOS.**

a) Cumple la finalidad de facilitar la gestión tributaria y recaudatoria del Impuesto de Bienes Urbanos y Rústicos e Impuesto sobre el Valor de los Terrenos.

b) Contiene los siguientes datos de carácter personal: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, número de registro, datos bancarios, bienes del afectado, inversiones, bienes patrimoniales.

c) Los datos se recogen a través de declaraciones o formularios suscritos por los afectados y soporte magnético facilitado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

d) Está prevista la cesión de los datos contenidos en este fichero al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de conformidad con la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, a la Agencia Estatal Tributaria y Administraciones Tributarias de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, de conformidad con el art. 112 de la Ley General Tributaria, y a la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con la Ley

40/1980, de Inspección y Recaudación de la Seguridad Social.

**IV.— FICHERO DE IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.**

a) Cumple la finalidad de facilitar la gestión tributaria y recaudatoria del Impuesto que grava las actividades económicas de empresas profesionales o artistas.

c) Los datos contenidos en este fichero se recogen mediante formularios de alta en el citado Impuesto, suscritos por los afectados, y soporte magnético facilitado por la Administración de Hacienda.

d) Está prevista la cesión de los datos contenidos en este fichero a la Agencia Estatal Tributaria, de conformidad con el art. 112 de la Ley General Tributaria, y a la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con la Ley 40/1980, de Inspección y Recaudación de la Seguridad Social.

**V.— FICHERO DE GESTION DE RECAUDACION E INGRESOS DIRECTOS.**

a) Cumple la finalidad de controlar las relaciones tributarias y recaudatoria de los contribuyentes del municipio. En él se relacionan todas las personas que mantienen relaciones tributarias por cualquier concepto con el Ayuntamiento.

b) Contiene los siguientes datos de carácter personal: DNI/CIF, nombre y apellidos, dirección, número de registro, datos bancarios.

c) Los datos contenidos en este fichero se recogen mediante formularios de alta de domiciliación bancaria, suscritos por los afectados y transferencias de otros ficheros propios del Ayuntamiento.

d) Está prevista la cesión de los datos sobre los que los afectados han expresado su autorización, a través de los formularios de domiciliación bancaria, a entidades bancarias y de crédito.

**VI.— FICHERO DE GESTION DE VEHICULOS E INFRACCIONES DE TRAFICO.**

a) Cumple la finalidad de gestionar el Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica y la gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la Ley de Seguridad Vial. En él están relacionados todos los propietarios de vehículos domiciliados en el municipio y aquéllos que han sido objeto de denuncias por infracciones de tráfico en el casco urbano.

b) Contiene los siguientes datos de carácter personal: DNI/CIF, nombre y apellidos, dirección, número de registro, datos del vehículo, infracciones administrativas.

c) Los datos contenidos en este fichero se recogen mediante formulario de alta o transferencia del vehículo, suscrito por los afectados, así como por el servicio municipal de gestión de infracciones de tráfico.

**VII.— FICHERO DE GESTION PERSONAL.**

a) Cumple la finalidad de realizar las nóminas del personal, y relaciones con otras administraciones en materia fiscal y de seguridad social. Están relacionados en el fichero el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento.

b) Contiene los siguientes datos de carácter personal: DNI/CIF, número de Seguridad Social y de Mutualidad, nombre y apellidos, teléfono, dirección, número de registro personal, datos del estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, formación, historial académico, experiencia profesional, Escala, Subescala, Categoría, Grado, puesto de trabajo, datos retributivos y de cotizaciones y datos bancarios.

c) Los datos contenidos en este fichero se recogen mediante formularios suscritos por los afectados y los procedentes de los expedientes personales de cada uno de ellos.

d) Está prevista la cesión de los datos contenidos en este fichero al Instituto Nacional de Seguridad Social, Agencia Estatal Tributaria, Mutua de Accidentes de Trabajo y entidades bancarias colaboradoras, de conformidad con el Reglamento del IRPF, aprobado por R.D. 1841/1991 y con la Ley General de la Seguridad Social, así como al Registro Central de Personal, de conformidad con la Ley 7/85, Reguladora de las bases del Régimen Local.

**VIII.— FICHERO DE PERSONAS.**

a) Cumple la finalidad de apoyar la gestión municipal de forma general. Constituye la Base de Datos de todas las personas relacionadas con el Ayuntamiento por cualquier motivo.

b) Contiene los siguientes datos de carácter personal: DNI/NIF, nombre y apellidos, direcciones, número de registro, datos bancarios, teléfono, estado civil y sexo.

c) Mediante formularios y transferencia de otros ficheros propios.

IX.— Los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Nájera sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado, y no serán cedidos a particulares o a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de competencias diferentes o que versen sobre materias distintas, salvo que una norma legal así lo autorice expresamente.

X.— La responsabilidad sobre los ficheros corresponde al Sr. Alcalde-Presidente, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al personal del Ayuntamiento.

XI.— Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse en los casos y formas legalmente previstos, ante la Alcaldía-Presidentencia de este Ayuntamiento.

XII.— El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

3º.— Solicitar la inscripción de los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Nájera en el Registro General de Protección de Datos, cumplimentando la oportuna notificación ante la Agencia de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado aprobado por